

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COMITÉ DE TURISMO Y CONVENCIONES DE PLAYAS DE ROSARITO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COTUCO ROSARITO", REPRESENTADO POR LA LIC. CONRADO GUILLERMO ACEVEDO MACHADO, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TURISMO Y CONVENCIONES DE PLAYAS DE ROSARITO; POR OTRA PARTE LA EMPRESA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS GGC, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DONOMINARÁ "EL PROMOTOR", REPRESENTADO POR LA LIC. ANA MARIA CASTRO DUARTE, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL PROMOTOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LO SIGUIENTE:
 - I. Por parte de la empresa Organización de Eventos GGC, S.A. de C.V., la cual es representada por la Lic. Ana María Castro Duarte, ser una corporación legalmente constituida de acuerdo con la legislación vigente en los Estados Unidos Mexicanos, quien cuenta con las facultades correspondientes para suscribir el presente instrumento, asimismo acredita su personalidad con el testimonio que contiene la constitución de la sociedad de "ORGANIZACIÓN DE EVENTOS GGC, S.A. DE C.V."
 - II. Que ha venido organizando desde el año de 1981 un paseo ciclista cuyo recorrido ha comprendido de la ciudad de Playas de Rosarito a la ciudad de Ensenada, Baja California, a lo largo de los años ha venido usando para distinguir el evento las marcas ROSARITO ENSENADA 50 MILE FUN BICYCLE RIDE, así como las marcas PASEO CICLISTA 50 MILLAS ROSARITO ENSENADA, actualmente el público participante ha identificado el evento con dichas marcas.
 - III. Que cuenta con los conocimientos, experiencia, infraestructura y recursos humanos y materiales necesarios para promover, organizar y desarrollar el tipo de paseos objeto del presente instrumento.
2. DECLARA "EL COTUCO ROSARITO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL LO SIGUIENTE:
 - I. PERSONALIDAD. Qué es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal de Playas de Rosarito, dotado de personalidad jurídica, patrimonios propios, de conformidad con el artículo 23 del Capítulo Primero, Título Segundo del Régimen Jurídico Municipal de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y del Título Tercero de la Administración Pública.
 - II. EL PRESIDENTE. Cuenta con facultades suficientes de conformidad en el artículo 11 del Acuerdo de Creación del Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito y el artículo 9, del Reglamento del Comité de Turismo y Convenciones de Playas de Rosarito.



III. DOMICILIO. Para efectos del presente acuerdo es el ubicado en Boulevard Benito Juárez 907 interior 14, Oceana Plaza, Zona Centro, Playas de Rosarito, Baja California, C.P. 22710.

Las partes que intervienen en el presente convenio declaran que derivado de diversas pláticas y reuniones de trabajo relativas a la organización y realización de las ediciones del Paseo Rosarito Ensenada, 50 Mile Bicycle Ride, se encuentran en la mejor disposición de sujetarse al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. "EL PROMOTOR" tramitará ante el "EL COTUCO ROSARITO" los permisos necesarios para llevar a cabo el evento que dará inicio en Playas de Rosarito Baja California y terminará en Ensenada, Baja California sobre la Carretera Federal Libre a Ensenada, iniciando en punto de las diez horas y terminando a las diecisiete horas en las siguientes las siguientes fechas, 01 de mayo y 25 de septiembre de 2021.

SEGUNDA. "EL COTUCO ROSARITO", identifica a "EL PROMOTOR" como el propietario y creador de las marcas registradas en México y Estados Unidos de América denominadas ROSARITO ENSENADA 50 MILE FUN BICYCLE RIDE y PASEO CICLISTA 50 MILLAS ROSARITO ENSENADA comprometiéndose a no impugnar el valor y las consecuencias legales de dichos signos distintivos, ya sea por si mismos o por cualquier causa habiente que llegare a tener, o bien por tercero que tuviere algún interés directo o indirecto relacionado, "EL COTUCO ROSARITO" reconoce que "EL PROMOTOR" tiene el derecho exclusivo de vender camisetas y otros souvenirs y recuerdos que lleven por nombre "Rosarito Ensenada" dentro de los límites de la ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, durante las fechas programadas para la celebración de los eventos señaladas en su cláusula primera del presente convenio.

TERCERA. "EL PROMOTOR" distribuirá y difundirá hoja informática a cada uno de los ciclistas participantes e inscritos en el evento la siguiente información: es ilegal en México consumir bebidas alcohólicas en la vía pública como banquetas, calles o en sus respectivos vehículos.

CUARTA. - "EL COTUCO ROSARITO" no apoyará otro evento ciclista dentro de los límites de la ciudad, que sea de la misma naturaleza y mucho menos que se llame igual o similar al paseo que promueven "EL PROMOTOR", durante los cuarenta y cinco días anteriores y los cuarenta y cinco días posteriores al evento.

QUINTA. "EL PROMOTOR" se compromete a enterar a "EL COTUCO ROSARITO" lo correspondiente por cada participante treinta días posteriores a cada evento en las oficinas de "EL COTUCO ROSARITO". A cambio "EL COTUCO ROSARITO" proporcionará los siguientes apoyos:

- A. Gestión para el cierre del carril de norte a sur del tráfico vehicular los días del evento, en el Boulevard Benito Juárez, el cierre será de las cuatro horas a once horas respectivamente, para que se adeuseo exclusivo de los ciclistas, donde se formará de manera segura.

- B. Gestión de diez permisos para puestos semifijos a elección del "EL PROMOTOR", mismos que serán notificados al departamento de regulación municipal para su debida acreditación. Por lo menos cinco días antes delevanto.
- C. Gestión de permiso para colocar las mantas de salida proporcionadas por"EL PROMOTOR"que serán instaladas a cada lado de la línea de salida y previo al lugar señalado sede delevanto.
- D. Gestionar el apoyo de regulación municipal para no permitir la instalación de mantas que afecten la toma de fotografía oficial del evento en la salida de este ya que estas son utilizadas para la promoción deldestino.
- E. Promover que se respete la marca cervecera oficial que apoya elevento.
- F. Gestionar el apoyo ante la Dirección de Seguridad Municipal para resguardar la seguridad de los ciclistas desde la salida hasta los límites delMunicipio.
- G. Gestionar el apoyo ante Dirección de Seguridad Municipal para que se establezcan guardias de vigilancia en los estacionamientos habilitados por "EL PROMOTOR" así como los baños portátiles sobre las avenidas principales mismos que "ELPROMOTOR"instalará y deberá informar cinco días previos al evento a "EL COTUCOROSARITO".
- H. Gestionar ante la Dirección de Obras Publicas Municipales el servicio de recolección de basura sobre todo en medio camino que esta dentro de los limites de la ciudad de Playas de Rosarito, siendo este un punto de abastecimiento de agua para los participantes.
- I. Gestionar ante la Dirección de Seguridad Pública Municipal la protección de los ciclistas y control vehicular durante el desarrollo delevanto.
- J. GestionarapoyoantelaPolicíaFederalPreventivaparasupervisarycontrolareltráfico vehicular durante eltrayecto.
- K. Gestionar la instalación de una plataforma y sistema de sonido de las seis horas a las once horas en la línea desalida.
- L. "EL COTUCO ROSARITO"contactará a las Autoridades locales para obtener su apoyo parallevaracaboeleventocitadoenelpuntónúmero1dentrodelimite delaciudad de Playas de Rosarito, estas autoridades, incluyen a la Policía Municipal y Policía Turística Municipal de Playas de Rosarito, BajaCalifornia

SEXTA. "EL PROMOTOR" se compromete a organizar, planear y realizar el evento denominado PASEO CICLISTA 50 MILLAS ROSARITO ENSENADA.

SEPTIMA. "EL PROMOTOR" se compromete a realizar la campaña de promoción y difusión nacional e internacional para la promoción del evento.

OCTAVA. "EL PROMOTOR" se hace responsable de notificar a sus participantes sobre la

